

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 2 de julio de 2023. Armenia Q., julio 13 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

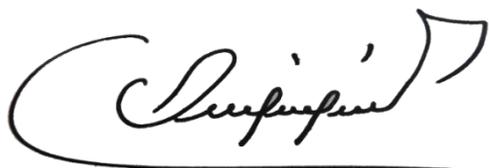
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio catorce del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede, allegada por la parte demandante a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE "FESCOOP"** en contra de los señores **RODRIGO GIL GALLEGO y MARÍA JULIETA GALLEGO HERNÁNDEZ**, el despacho la niega por improcedente, toda vez que el presente proceso fue terminado mediante providencia del 18 de mayo de 2023, la cual no fue objeto de recurso alguno.-

Aunado, a lo anterior, que es requisito sine qua non para ejercer el control de legalidad que el proceso se encuentre en trámite. -

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de julio de 2023. No. 123



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f158f3eb0d0b55227533ac3728bc3d3fbbd3df260b6bec78b2b951f4d2b213d5**

Documento generado en 13/07/2023 06:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>